



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 71 -2019-MDPI/E-C

Pallpata, 14 NOV 2019 0347

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es establecer mecanismos de mutua colaboración entre las partes con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias, intercambiar conocimientos y experiencias que contribuyan al desarrollo y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia común, en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales, se acuerda aprobar la suscripción del presente convenio.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece el artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la celebración de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL, cuyo objeto es establecer mecanismos de mutua colaboración entre las partes con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias, intercambiar conocimientos y experiencias que contribuyan al desarrollo y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia común, en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0346



ARTICULO 2°: Autorizar al señor Alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero de la presente disposición, facultando realizar todos los actos y trámites necesarios para concretizar el objeto del convenio aprobado.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

